

BREXIT e impacto sobre el transporte

Preparación del transporte de mercancías por carretera y operadores logísticos para un **BREXIT DURO**



Manuel Pérezcarro Martín | Secretario General de FROET

A horizontal bar with a teal segment on the left and an orange segment on the right.

I. Antecedentes

El 29 de marzo de 2019, el Reino Unido (Reino Unido) tiene previsto abandonar la Unión Europea (UE). La probabilidad de un "no acuerdo", el Brexit duro está aumentando, pero todavía no existe una certeza absoluta.

Habrá serias implicaciones para el transporte de mercancías por carretera y las empresas de logística en el Reino Unido, la UE27 y el Espacio Económico Europeo (EEE).





II. General

1

¿Pueden los operadores de transporte de mercancías por carretera prepararse mientras muchas cosas aún son inciertas?

El 30 de marzo de 2019, el Reino Unido dejará de ser un Estado miembro de la UE y se convertirá en un tercer país. Esto implicará que, haya o no un acuerdo, los trámites aduaneros deberán ser cumplidos por los operadores establecidos de la UE, EEE y Reino Unido. Las mercancías deberán ser declaradas para su importación y exportación.



II. General

2

¿Se reintroducirá un sistema de permisos?

Es posible que una licencia comunitaria ya no sea suficiente para que los operadores establecidos en la UE y el EEE (Espacio Económico Europeo) puedan transportar mercancías desde y hacia el Reino Unido.

Para las empresas de logística y transporte de mercancías por carretera establecidas en el Reino Unido, las Licencias Comunitarias y sus Copias Certificadas emitidas por las autoridades competentes del Reino Unido dejarán de ser válidas y deberán ser reemplazadas por un equivalente en el Reino Unido.



II. General

2

¿Se reintroducirá un sistema de permisos? (2)

A partir del 30 de marzo de 2019, el uso de permisos de la Conferencia Europea de Ministros de Transporte CEMT podría ser la única forma de llevar a cabo ciertas operaciones de cruzar el Canal.

Esos permisos son limitados en número y no están necesariamente disponibles todavía para transportes hacia y desde el Reino Unido.

Los transportistas deben evaluar con urgencia el impacto en sus operaciones actuales con el Reino Unido y tratar de estimar la cantidad de permisos que pueden necesitar para los diferentes tipos de operaciones.



II. General

3

¿Serán válidos los certificados y certificaciones?

- 1.- **Certificados de competencia profesional para operadores de transporte:** los emitidos por las autoridades competentes del Reino Unido dejarán de ser válidos en la UE. Las autoridades del Reino Unido han indicado que dichos certificados emitidos por una UE o Estados miembros del EEE serían aceptados en el Reino Unido.
- 2.- **Certificados de competencia profesional para conductores (CAP):** los emitidos por las autoridades competentes del Reino Unido también dejarán de ser válidos. El Reino Unido ha indicado que reconocerá estos certificados emitidos por los Estados miembros de la UE27.
- 3.- **Permisos de conducir:** tendrán un sistema de reconocimiento mutuo.
- 4.- **Visados:** No será necesario obtener un visado para que los ciudadanos de la UE ingresen en el Reino Unido y Viceversa (excepto los conductores de terceros países). No obstante es recomendable para los conductores utilizar el pasaporte.



II. General

4

¿Habr  controles fronterizos?

Los controles de identidad y las inspecciones de personas para detectar polizones podr an incrementarse.

Podr an agregarse controles aduaneros, as  como controles de permisos de acceso al mercado.

Ciertos productos, como frutas y hortalizas frescas, carne, pescado y flores tambi n estar n sujetos a controles fitosanitarios en las fronteras y podr an requerir la preparaci n de documentaci n espec fica.



III. Período de transición

A partir del 29 de marzo de 2019, el Reino Unido se convertirá en un tercer país y se introducirán trámites aduaneros. En caso de un Brexit duro, no habrá un período de transición para el cumplimiento de los procedimientos de despacho de aduana.

Podría haber un período de transición para el acceso al mercado del transporte por carretera.





III. Período de transición

La Comisión Europea presentó una propuesta para conceder a los transportistas del Reino Unido, en caso de un Brexit no negociado, acceso al mercado interno de la UE por un período de nueve meses.

El acceso se limitará a los transportes bilaterales con salida y destino en la UE o el Reino Unido. Se incluye el tránsito de la UE y de terceros países a un Estado miembro de la UE. El cabotaje, el comercio cruzado entre dos Estados miembros de la UE y el tránsito de la UE hacia y desde un tercer país no están cubiertos.

Los dos últimos tipos de operaciones deberán realizarse con permisos multilaterales de la ECMT. La entrada en vigor del reglamento propuesto estará sujeta a medidas recíprocas por parte del Reino Unido y no prevé la posibilidad de prorrogar el período de nueve meses.



IV. Procedimientos aduaneros

En diciembre de 2018, la UE aceptó al Reino Unido como Parte Contratante del Convenio de Tránsito Común (CTC). Esto permitirá el uso continuo del Sistema NCTS (sistema basado en el intercambio de mensajes electrónicos que sustituye varios documentos en papel y ciertas formalidades) a partir de la fecha de retiro. El Reino Unido no ha ratificado el CTC todavía (se espera para finales de enero de 2019). El TIR también se convertirá en una herramienta útil de despacho de aduana en paralelo con el sistema NCTS.

Dependiendo de la preparación del Reino Unido, las declaraciones bilaterales de importación y exportación en las fronteras o TIR podrían ser las únicas herramientas disponibles para el despacho de aduanas durante el período inmediato posterior al Brexit.



IV. Procedimientos aduaneros

1

¿Deberán los operadores de transporte atender las formalidades aduaneras?

Esta es la elección del operador de transporte de mercancías por carretera y logística que puede realizarlas él mismo, dejarlo en manos del cliente o subcontratar el servicio.

En cualquier caso, el transporte de mercancías por carretera y las empresas de logística y sus conductores deben conocer los procedimientos para evitar retrasos en las fronteras porque no se haya cumplido con todo.



IV. Procedimientos aduaneros

2

¿Deben las compañías de transporte obtener el estatus de Operador Económico Autorizado (OEA)?

Hoy en día, muy pocos operadores de transporte de mercancías por carretera tienen el estatus de OEA porque no es necesario, y requiere una inversión y esfuerzo considerables para obtenerlos. Obtener OEA solo proporcionará beneficios si una empresa decide hacerse cargo de las formalidades aduaneras.

En el caso de un Brexit "sin acuerdo", se deberá solicitar un estado OEA en la UE27 y el Reino Unido para poder beneficiarse de este estado en ambos lados del Canal.



IV. Procedimientos aduaneros

3

¿Qué reglas se aplicarán a los combustibles y lubricantes utilizados por los vehículos y contenedores especiales?

Las disposiciones del Reglamento (CE) n° 1186/2009 sobre un sistema comunitario de exención de derechos de aduana se aplicarán a dichos vehículos. Este Reglamento especifica que el combustible y los lubricantes contenidos en el tanque estándar del vehículo están exentos de impuestos cuando ingresan a la UE. Sin embargo, los Estados miembros pueden decidir limitar la exención a 200 litros. También se pueden aplicar reglas especiales a las áreas fronterizas dentro de los 25 km de la frontera.

Todavía no se sabe qué se aplicará a los vehículos EU27 y los contenedores especiales que ingresan al Reino Unido.



V. Acceso al mercado

En un Brexit sin acuerdo ni período de transición, los Estados miembros de la UE no podrán negociar acuerdos bilaterales de transporte de mercancías por carretera con el Reino Unido.

La propuesta de la Comisión prevé un régimen de acceso bilateral a la UE para el transporte de mercancías por carretera y los operadores logísticos establecidos en el Reino Unido por un período de transición de nueve meses.





V. Acceso al mercado

El cabotaje, el comercio cruzado entre dos Estados miembros de la UE y el tránsito en la UE a un tercer país no están cubiertos por la propuesta. Los derechos de acceso al mercado en el Reino Unido para los operadores de transporte de mercancías y logística establecidos en la UE o en el EEE dependerán de las nuevas normas establecidas por el Reino Unido.

Los permisos de la CEMT serían más importantes para garantizar el transporte de mercancías por carretera entre el Reino Unido y la UE27 en caso de un Brexit sin acuerdo. No obstante las cuotas para 2019 ya han sido fijadas, aunque un cupo de emergencia adicional será discutido próximamente. A partir de 2020, los permisos multilaterales de la CEMT pueden convertirse en el único medio de acceso al mercado. Los permisos CEMT permitirán el tránsito, los transportes bilaterales y el comercio cruzado. El cabotaje no será posible.



V. Acceso al mercado

1

¿Los envíos no acompañados serán más atractivos?

Si el acceso al mercado del transporte de mercancías por carretera se restringe, el envío de semirremolques o remolques no acompañados desde y hacia el Reino Unido podría ser una opción.

Sin embargo, actualmente no hay garantía de que su acceso al mercado no sea restringido. Además, deberán cumplirse las formalidades aduaneras.



V. Acceso al mercado

2

¿Cambiarán las reglas de acceso al mercado para el transporte por cuenta propia?

Actualmente, el transporte de mercancías por carretera por cuenta propia (transporte privado complementario) se puede realizar sin acceso a la profesión y a la licencia comunitaria.

Todavía no está seguro en qué medida el transporte de mercancías por carretera por cuenta propia necesitará una licencia o permisos específicos.



VI. Requisitos sanitarios y fitosanitarios

Sin un Acuerdo de Retiro y un período de transición, se prohibirá la entrada a la UE de muchos productos y animales sujetos a normas sanitarias y fitosanitarias, a menos que se acepte al Reino Unido como un tercer país "listado". El Reino Unido deberá cumplir todas las condiciones aplicables establecidas en la legislación veterinaria de la UE para permitir el ingreso de animales vivos y productos animales.





VI. Requisitos sanitarios y fitosanitarios

El Reino Unido ya ha iniciado el procedimiento de solicitud para convertirse en un país "listado". Cuando el Reino Unido se convierta en un país "listado", se requerirán condiciones estrictas de importación relacionadas con la salud, aplicadas a terceros países y estas importaciones deberán someterse a controles sanitarios y fitosanitarios por parte de las autoridades de los Estados miembros en los puestos de inspección fronterizos (PIF).

El Reino Unido emitió una nota que indicaba que, en caso de un Brexit no negociado, no habría cambios inmediatos en los procedimientos de importación actuales si los bienes o animales provienen directamente de la UE27.



Gracias.

